

[Pràctiques en empreses - Informació per a les empreses](#) [1]

[1 - Publicación de Ofertas de prácticas en empresas](#) [2]

Pueden desarrollarse en entidades colaboradoras como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas. Las prácticas se realizan bajo la supervisión de la Escuela.

En este portal se publican ofertas de prácticas en empresa de la Facultad de Náutica de Barcelona.

- Las empresas, es necesario que se identifiquen para introducir las Ofertas en la [Bolsa de Prácticas en Empresas](#) [3] (IMPORTANTE: [leer instrucciones](#) [4])

Contacto de la Bolsa de la FNB:

upc.edu

2 - Información general [5]

Para utilizar este servicio es necesario estar al corriente del pago de las facturas de convenios anteriores.

Requisitos:

- [¿Cómo deben ser las prácticas?](#) [6]
- [Modalidades](#) [7]
- [Horas que se pueden realizar](#) [8]
- [Gastos de gestión](#) [9]
- [Cotización en la Seguridad Social](#) [10]
- [Fechas para formalizar los convenios](#) [11]
- [Modificaciones y bajas en el convenio](#) [12]

¿Cómo deben ser las prácticas?

- La tarea a realizar debe tener **interés formativo** para los estudiantes, es decir, se aceptarán prácticas que favorezcan la adquisición de competencias en los estudios, pero no las que no cumplan esta condición, por ejemplo las de apoyo administrativo.
- El contenido de las prácticas no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Nota: La información concreta sobre las actividades a realizar y los objetivos educativos se formalizarán en el Plan Formativo.

Modalidades

- **PRÁCTICAS CURRICULARES** , son actividades académicas integrantes del plan de estudios. Esto supone que deben matricularse, que deben tener un tutor o tutora, y que se evalúan y califican. Una práctica podrá tener la condición de CURRICULAR a petición de los estudiantes y según la normativa de cada titulación.
- **PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES** , no forman parte del plan de estudios, sino que se realizan de forma voluntaria. Puede realizarlas el estudiantado de las titulaciones de grado y de máster universitario.

Horas que se pueden realizar

Podrán realizar prácticas académicas externas el estudiantado:

- Matriculado en el curso/cuatrimestre actual, que haya superado los créditos designados según los estudios que cursen.
- **IMPORTANTE:** En el momento que se defiende el TFE y se evalúa se cierra el expediente del estudiante y previamente debe darse de baja el convenio.
- La realización de prácticas debe ser compatible con el seguimiento de sus estudios, razón por la cual la dedicación será máximo media jornada en período lectivo de 4 horas por día (20 horas semanales), se pueden extender a 5 (25 horas semanales) en períodos no lectivos.

El estudiantado puede hacer hasta 450 h por cuatrimestre y un total de 900 horas por Curso Académico.

Gastos de gestión

Las empresas participantes contribuyen al mantenimiento del servicio con un 15,7% en concepto de *Overhead* (con el IVA correspondiente) sobre el total aportado como ayudas al estudio para el estudiantado.

Nota: únicamente se aplica el IVA sobre el importe que la UPC factura por gastos de gestión, pero en ningún caso sobre la cantidad que recibe el estudiantado.

IMPORTANTE :

Cuando el convenio esté firmado por la empresa, se generará la factura (por gastos de gestión).

Cotización en la Seguridad Social

De acuerdo con el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre, **es necesario incluir al estudiantado universitario que realiza prácticas en el Régimen General de la Seguridad Social** . Puede consultar más información en la [web de Convenios educativos](#) [13] .

El alta en la Seguridad Social la realiza la empresa .

Más información sobre la [Seguridad Social en Prácticas formativas](#) [14] en la web del Ministerio.

En el caso de las prácticas CURRICULARES tendrán una bonificación del 100% de la cotización en la Seguridad Social, de acuerdo con la disposición adicional 25 del Real Decreto 8/2014.

Fechas para formalizar los convenios

En la UPC la matrícula es cuatrimestral y va asociada a los Convenios. Para realizar un convenio de prácticas curriculares el estudiantado debe tener matriculadas las prácticas. Para realizar un convenio extracurricular el estudiantado debe tener alguna asignatura matriculada en el cuatrimestre que las realice.

El curso académico para poder formalizar un convenio inicia a principios de julio

(esta fecha varía en función de la publicación del Decreto de Precios) al 15 de septiembre del año siguiente.

Modificaciones y bajas en el convenio

En caso de que quiera hacer alguna modificación en su convenio relacionada con las horas, el período, el importe, la ayuda, etc., o bien quiera solicitar la baja o una prórroga será necesario que nos lo comunique al Servicio de Gestión Académica de la FNB con **antelación mínima de 7 días hábiles**.

3 - Requisitos para la tramitación del convenio [15]

Para poder formalizar un convenio es necesario lo siguiente:

- Verificar si el estudiantado cumple con los requisitos académicos y que está matriculado o matriculada en la UPC.
- Comprobando que la práctica es de interés académico y relacionada con los estudios del grado o máster.
- El estudiantado deberá tener un **número de la seguridad social** previamente en el trámite del convenio de cooperación educativa.
- La empresa debe **dar de alta** a los estudiantes en la seguridad social en la fecha de inicio del convenio, sino no se podrá iniciar la práctica.
- El estudiantado debe estar al corriente de pago del **seguro escolar**. El estudiantado mayor de 28 años y el estudiantado de programas de movilidad tendrá que formalizar un **seguro de accidentes privado (COFIDE)**.
- Los convenios deben ser **remunerados**. El precio mínimo que establece la UPC es de **8 euros/hora** (máximo 20 euros/hora).
- No se aceptan convenios con carácter **retroactivo**.
- La realización de las prácticas debe ser compatible con el seguimiento de los estudios. La **dedicación máxima** será de **20 horas semanales** en período lectivo y en período no lectivo se valorará.
- Los convenios deben firmarse por cuatrimestres y las fechas deben estar comprendidas en los siguientes períodos: **1er cuatrimestre desde julio hasta el 31 de enero**; **2º cuatrimestre desde el 1 de febrero hasta el 15 de septiembre** del curso académico.
- El estudiantado **no** puede realizar más de un convenio a la vez.
- No puede convivir un contrato laboral con un convenio de prácticas en la propia empresa.
- Los convenios **hay que rescindir unos días antes de la defensa del TFE**, o bien si el estudiantado se desvincula de la Universidad por cualquier motivo
- **OBLIGATORIO** estar matriculado o matriculada para poder firmar cualquier convenio.

La Facultad de Nàutica comprobará que el estudiantado reúna los requisitos académicos y de matrícula necesarios para poder formalizar el convenio

4 - Empresas participantes [16]

Las empresas que pueden participar son:

- Empresas privadas
- Empresas e instituciones públicas tales como ayuntamientos, diputaciones, y otros
- Profesionales liberales y colegios profesionales
- La propia UPC

5 - Ventajas para las empresas [17]

La acogida de un estudiante o de una estudiante en prácticas **permite a la entidad:**

- Disponer de personal en formación avanzada en las diferentes áreas tecnológicas pudiendo definir, de acuerdo con la universidad, el plan de trabajo de los estudiantes y el perfil para su selección.
- Conocer en profundidad y en condiciones reales de trabajo, candidatos para incorporarse a la empresa o institución.
- Promover y consolidar vínculos de colaboración con la Universidad y su entorno empresarial y profesional.

Con las siguientes **características:**

- La relación se establece por convenio que firman la entidad colaboradora, el estudiante y la universidad. En cualquier momento se puede rescindir y/o ampliar el convenio.
- No se establece ninguna relación contractual entre la empresa o institución y el estudiante, puesto que la naturaleza del convenio es académica y no laboral, de acuerdo con el artículo 2.3 del Real decreto 592/2014.
- Computa como un gasto más de personal y las prácticas curriculares remuneradas tienen una bonificación de la cuota de la Seguridad Social.

6 - Condiciones del estudiantado para realizar convenios [18]

- Se debe estar matriculado o matriculada durante el período de prácticas. **Cuando el estudiante que realiza un convenio de cooperación educativa se titula debe rescindirse el convenio, dado que deja de ser estudiante de la UPC.**
- No puede tener un contrato laboral en la misma empresa.
- No puede tener vinculación familiar con la empresa.
- El estudiante debe cumplir los requisitos académicos a nivel de créditos superados y de rendimiento académico fijados por la Facultad para estar en disposición de poder realizar convenios. Por las prácticas curriculares se deben haber superado 144 ECTS y por las prácticas extracurriculares 120 ECTS y los de máster podrán realizar prácticas en cualquier momento de sus estudios.
- Las entidades colaboradoras que acojan estudiantes de prácticas deben

garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes en los aspectos relacionados con las tareas a desarrollar.

- Facilitar al estudiante, en caso necesario, el equipamiento de protección individual de acuerdo con la normativa de seguridad en función de las tareas previstas en el proyecto formativo y el entorno en el que se desarrollen.

7 - Compensaciones económicas para el estudiantado [19]

En compensación por la práctica realizada por el estudiante **la empresa se compromete a pagar directamente al estudiantado** una cantidad, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que se fija en el momento de firmar el convenio. La UPC ha establecido que el precio mínimo por hora de prácticas será de 8€, y el precio máximo será de 20€.

Es necesario aplicar una retención sobre la ayuda al estudio que recibe el estudiante en prácticas, en concepto de IRPF, según determina la normativa fiscal y laboral vigente. Para más información puede consultar la web de la [Agencia Tributaria](#) [20].

8 - Procedimiento que deben seguir las empresas [21]

Es imprescindible estar al corriente del pago de las facturas de convenios anteriores para poder utilizar este servicio.

Para poder facilitar el contacto entre el estudiantado, las empresas y los gestores de prácticas, la UPC tiene una aplicación web [Bolsa de Prácticas de la UPC](#). [3]

Esta aplicación permite a las empresas publicar ofertas vacantes de prácticas y al estudiantado presentar candidatura a las ofertas de su interés.

La empresa deberá registrarse en [la aplicación](#) [22] para poder publicar ofertas y seleccionar candidatos o candidatas.

Una vez seleccionada la persona candidata, la aplicación pedirá una serie de datos a la empresa que debe informar previo acuerdo con el estudiantado elegido, como por ejemplo: las horas, el precio hora y el período de las prácticas.

Una vez la empresa ha seleccionado al estudiantado, los datos se cargan automáticamente en el "Módulo de gestión", y a continuación, el gestor de prácticas del centro procede al registro del convenio.

La tramitación y firma del convenio se realiza de forma electrónica en el "Módulo de gestión de convenios".

Pasos a seguir:

Esquema del procedimiento a seguir [23]

Una vez definidas todas las datos relativas a las prácticas y validación del Plan Formativo por parte del tutor o tutora de la empresa y del tutor o tutora académico, la aplicación envía de forma automática por correo electrónico el documento de convenio por la firma de la empresa .

El documento que se envía incluye un sello de órgano para evitar modificaciones por

parte de la empresa.

El correo electrónico se envía a la dirección electrónica asociada al representante legal de la empresa y le informa de que debe devolver el documento firmado ELECTRÓNICAMENTE vía correo electrónico a la dirección que el centro docente haya informado.

Cuando el convenio esté firmado por la empresa, se generará la factura (por gastos de gestión) y una vez esté compensada, el módulo informará del estado del cobro y permitirá enviar el convenio a la firma del estudiante y del centro docente.

Una vez firmado el convenio por parte del representante legal de la empresa, es el momento de firmar el convenio por parte del estudiante.

[24] y firmar electrónicamente el CONVENIO. Una vez realizado, la dirección de la FNB también lo firmará electrónicamente.

IMPORTANTE: Todas las partes deben firmar el convenio tan pronto como reciban el aviso ya que el trámite CADUCA cuando se sobrepasa la fecha de inicio de la práctica y si no se ha finalizado el proceso de firmas NO SE PODRÁ INICIAR LA PRÁCTICA y será necesario recomenzar el trámite de nuevo, modificando la fecha de inicio.

Convenio firmado

Una vez todas las partes han firmado el convenio, tanto el estudiante como la empresa recibirán por correo electrónico el CONVENIO firmado por todas las partes y se podrá iniciar la práctica. En la e-Secretaría quedará registro tanto del Convenio como del Plan Formativo.

9 - [25] Preguntas frecuentes - empresa [4]

El estudiante recibirá aviso para acceder al [PORTAFIRMAS](#)

10 - Normativas [26]

[Normativa de prácticas externas de la FNB \[27\]](#)

[Normativa UPC y MARCO LEGAL \[28\]](#)

11 - [29] Prácticas académicas externas en la UPC [30]

Source

URL: <https://www.fnb.upc.edu/es/content/pr%C3%A0ctiques-en-empreses-informaci%C3%B3-les-empreses>

Links

[1] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/pr%C3%A0ctiques-en-empreses-informaci%C3%B3-les-empreses> [2]

<https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto0%27%29%3B> [3]
https://borsapractiques.fnb.upc.edu/ca/ofertes_ltd [4]
<https://www.upc.edu/cce/ca/manuals/manuals-1> [5]
<https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto1%27%29%3B> [6] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/pr%C3%A0ctiques-en-empreses-informaci%C3%B3-les-empreses#comhandeser> [7] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/pr%C3%A0ctiques-en-empreses-informaci%C3%B3-les-empreses#modalitats> [8] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/pr%C3%A0ctiques-en-empreses-informaci%C3%B3-les-empreses#hores> [9] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/pr%C3%A0ctiques-en-empreses-informaci%C3%B3-les-empreses#despeses> [10] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/pr%C3%A0ctiques-en-empreses-informaci%C3%B3-les-empreses#cotitzacio> [11] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/pr%C3%A0ctiques-en-empreses-informaci%C3%B3-les-empreses#dades> [12] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/pr%C3%A0ctiques-en-empreses-informaci%C3%B3-les-empreses#modificacions> [13] https://www.upc.edu/cce/ca/imagenes/docs-antics/copy_of_rd1-493-2011/rd-149372011 [14] <https://www.seg-social.es/wps/portal/ws/s/internet/HerramientasWeb/9083f0b1-1cf1-411e-b483-7551440fa1a7?changeLanguage=es> [15] <https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto2%27%29%3B> [16] <https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto3%27%29%3B> [17] <https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto4%27%29%3B> [18] <https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto5%27%29%3B> [19] <https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto6%27%29%3B> [20] <https://www.agenciatributaria.es/> [21] <https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto7%27%29%3B> [22] <https://borsapractiques.fnb.upc.edu/ca/employer/add/company> [23] https://www.upc.edu/cce/ca/procediment-procedimiento-general/procediment_acredit [24] <https://portafirmes.upc.edu/Portafirmes/> [25] <https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto8%27%29%3B> [26] <https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto9%27%29%3B> [27] <https://www.fnb.upc.edu/sites/default/files/NORMATIVA%20PR%C3%80CTIQUES%20EXTER%20JULIOL%202016%20modf.%202017.pdf> [28] <https://www.upc.edu/cce/ca/normativa> [29] <https://www.fnb.upc.edu/es/javascript%3AMostrarOcultar%28%27texto10%27%29%3B> [30] <https://www.upc.edu/cce/ca>